



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

4041

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 09/2023 en la modalidad de crédito extraordinario

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 5 de abril de 2023, publicado en el BOIB núm. 47 de 13 de abril de 2023, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 09/2023, se entiende el mismo elevado a definitivo. El detalle es el siguiente:

GASTOS			
Progr	Econ	Descripción	Modificación
134	62900	Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de servicios	13.000,00 €
1532	61915	Vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras	32.000,00 €
231	62300	Asistencia social primaria. Inversión nueva en maquinaria	9.000,00 €
326	63300	Servicios complementarios de educación. Inversión de reposición de maquinaria	17.000,00 €
	TOTAL		71.000,00 €
INGRESOS			
	Eco	Descripción	Modificación
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	71.000,00 €

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, a fecha de la firma electrónica (2 de mayo de 2023)

La alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich